



GOBIERNO DE NAYARIT  
PODER JUDICIAL

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EVALUACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO QUE PARA EMITIR OPINIÓN RESPECTO DE LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS, LICENCIADOS LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO, ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 PÁRRAFO DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, Y EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

#### ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo de fecha 20 veinte de mayo del 2013 dos mil trece, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit **DR. PEDRO ANTONIO ENRÍQUEZ SOTO**, con fundamento en el artículo 105 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, y de conformidad a lo establecido en el Decreto Número 8506, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el 21 veintuno de abril del 2004, mediante el cual **SE DESIGNA MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**, y en el que consta que la conclusión del periodo de los Magistrados Numerarios, Licenciados: **LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO**, es el día 23 veintitrés de septiembre del año 2013 dos mil trece, de conformidad con el artículo segundo del decreto de referencia; acordó dar inicio al procedimiento de opinión respecto de los Magistrados numerarios en mención, que establece el artículo 105 de la Ley Orgánica para el Poder Judicial.

En el mismo acuerdo, el Magistrado Presidente, instruyó a las Comisiones de Evaluación y Carrera Judicial para que, con fundamento en las atribuciones encomendadas en los artículos 80 numeral 3 y 83 numeral 7 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, respectivamente,



GOBIERNO DE NAYARIT  
PODER JUDICIAL

(2)

provinieran con el procedimiento de opinión respecto de los Magistrados numerarios, Licenciados **LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO**, y sometieran al Pleno del Consejo de la Judicatura el proyecto de opinión respectivo.

Asimismo, designó al Consejero Magistrado **JOSÉ MIGUEL MADERO ESTRADA**, para presidir los trabajos de las Comisiones Unidas de Evaluación y de Carrera Judicial, dentro del procedimiento de opinión de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

- I. El artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, prevé la posibilidad de que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia puedan ser ratificados en su encargo, previo procedimiento de evaluación seguido ante el Congreso del Estado, que deberá iniciar tres meses antes de la fecha de conclusión del cargo, y para lo cual, ha de recabarse la opinión del Poder Ejecutivo y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.
- II. Según lo dispone el artículo 85 párrafo primero, numerales 4 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, al Consejo de la Judicatura, entre otros, le corresponde la evaluación y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit, quien funcionará en Pleno o en Comisiones, pudiendo expedir los acuerdos necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.
- III. El Consejo de la Judicatura, a fin de emitir opinión respecto del proceso de evaluación y ratificación de magistrados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 constitucional en mención, y de la Ley para Evaluar el Desempeño de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, observará el procedimiento que al efecto señala el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



GOBIERNO DE NAYARIT  
PODER JUDICIAL

3

IV. Que de conformidad con el artículo 76, 80 y 83 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, las Comisiones de Evaluación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, resultan competentes para emitir el proyecto del procedimiento de opinión respecto de los Magistrados numerarios, Licenciados **LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO**, de acuerdo a lo que dispone el artículo 105, numerales 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

V. Que como acto preparatorio a los trabajos de las Comisiones Unidas, el día 22 veintidós de mayo de 2013 dos mil trece, se sostuvo una reunión entre los integrantes de ambas comisiones, previo a la cual el Magistrado **JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ**, integrante de la Comisión de Evaluación, presentó formal excusa para intervenir y participar en los trabajos tanto preparatorios como formales de las Comisiones Unidas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos, 89.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 54, fracciones XIII y XIV de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 70 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit. En consecuencia:

Las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, emiten el: **ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EVALUACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO QUE PARA EMITIR OPINIÓN RESPECTO DE LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS, LICENCIADOS LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO, ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 PÁRRAFO DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, Y EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY**



**GOBIERNO DE NAYARIT  
PODER JUDICIAL**

certificada de las constancias relativas a los cursos de posgrado concluidos y demás datos que estime pertinentes que acrediten su actualización profesional y académica.

**SEXTO:** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y en el portal de transparencia del Poder Judicial, el acuerdo de inicio de procedimiento de opinión de los Magistrados Numerarios Licenciados **LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO**, emitido por el Magistrado **PEDRO ANTONIO ENRÍQUEZ SOTO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como el presente acuerdo, y hágase saber al público en general que dentro del improrrogable término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, cualquier interesado podrá formular por escrito y de manera respetuosa las observaciones que considere pertinentes respecto de los servidores públicos sujetos a opinión. Lo anterior de conformidad con el artículo 105 numeral 2, incisos b) y c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit


**SÉPTIMO:** Requiérase al Contralor del Poder Judicial del Estado de Nayarit, para que dentro del término de tres días, informe si existen procedimientos administrativos formados en contra de los Magistrados Numerarios sujetos a opinión respectivamente, así como de un informe de la evolución de su situación patrimonial, de conformidad con el artículo 105, numeral 2, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

**OCTAVO:** Requiérase al Departamento de Informática y Estadística del Tribunal Superior de Justicia, para que dentro del término de tres días, remita la estadística sobre la actividad de los funcionarios sujetos a opinión, Licenciados **LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ**




GOBIERNO DE NAYARIT  
PODER JUDICIAL


Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit y aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con la excusa declarada fundada del Consejero JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ, en la sesión pública celebrada el día 23 veintitrés de mayo del año 2013.

  
**José Miguel Madero Estrada**  
Magistrado Presidente de la Comisión

  
**Raúl Gutiérrez Agüero**  
Magistrado Consejero

  
**Román Carlos Rafael González Momita**  
Magistrado Consejero

  
**Nicolás Ballesteros Villagrana**  
Juez Consejero

  
**Ana María Rosales Vázquez**  
Magistrada Consejera

  
**Dora Lucía Santillán Jiménez**  
Secretana de Ejecutiva de la Comisión

--La suscrita Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit; Licenciada **DORA LUCÍA SANTILLÁN JIMÉNEZ** hace constar y:

**C E R T I F I C A:**

Que la presente fotocopia certificada concuerda fielmente con su original, del **ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EVALUACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO QUE PARA EMITIR OPINIÓN RESPECTO DE LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS, LICENCIADOS LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO, ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 PÁRRAFO DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, Y EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; dictado en la Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de mayo del 2013 dos mil trece; ; va 8 ocho fojas útiles. Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 23 veintitrés días del mes mayo del 2013 dos mil trece.**-----

*Dora Lucía Santillán Jiménez*

**CONSTE**

ESTADOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
PODER JUDICIAL

**CUENTA:** La suscrita Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, Licenciada **DORA LUCÍA SANTILLÁN JIMÉNEZ**, de conformidad con el artículo 97, numerales 4 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, **DR. PEDRO ANTONIO ENRÍQUEZ SOTO**, con la copia certificada del Decreto Número 8506, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el 21 veintiuno de abril del 2004, mediante el cual "**SE DESIGNA MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**" en la que consta que la conclusión del periodo de los Magistrados Numerarios, Licenciados: **LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO**, es el día 23 veintitrés de septiembre del año 2013 dos mil trece, de conformidad con el Artículo Segundo del Decreto de referencia. Asimismo, con la copia certificada del ACUERDO NÚMERO 82 QUE RESUELVE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO AL DECRETO 8506 QUE DESIGNA MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA A LOS LICENCIADOS LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO. Lo anterior, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

**Tepic, Nayarit; a 20 veinte de mayo del 2013 dos mil trece.**

**Vista** la certificación que antecede, relativa al Decreto Número 8506, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el 21 veintiuno de abril del 2004, mediante el cual "**SE DESIGNA MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**" en la que consta que la conclusión del periodo de los Magistrados Numerarios, Licenciados: **LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO**, es el día 23 veintitrés de septiembre del año 2013 dos mil trece; así como la publicación relativa al ACUERDO NÚMERO 82 QUE RESUELVE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO AL DECRETO 8506 QUE DESIGNA MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA A LOS LICENCIADOS LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO, en consecuencia:

De conformidad con el artículo 81, párrafo diez de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 19, numeral 18, y 88 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, con la **copia debidamente certificada del presente Acuerdo y anexos**, en su oportunidad, **comuníquese** al Titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado de Nayarit, que la conclusión del cargo de Magistrado Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, de los Licenciados **LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO**, es el día 23 veintitres de septiembre del año 2013 dos mil trece, lo anterior de conformidad con el artículo 19, párrafo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

Asimismo, **se decreta el inicio del Procedimiento de opinión**, respecto de los Magistrados Numerarios, Licenciados **LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO**, de conformidad con el artículo 105, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

Con fundamento en el artículo 85, párrafo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit; 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 76, 80 y 83 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, **instrúyase a la Comisión de Evaluación y a la Comisión de Carrera Judicial**, para que continúen con el Procedimiento de opinión respecto de los Magistrados Numerarios Licenciados **LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO**, respectivamente, con fundamento en lo que dispone el artículo 105, párrafos 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; y una vez integrado y analizado el expediente que a cada uno corresponde, sometan al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit el proyecto de opinión respectivo, a efecto de que éste resuelva en definitiva y remita al Congreso la opinión los documentos que la sustenten en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables. **Notifíquese** a dichas Comisiones por conducto de su presidencia.

De acuerdo con el artículo 76, párrafo 2 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, se determina que el Consejero Magistrado **JOSÉ MIGUEL MADERO ESTRADA**, **deberá presidir** los trabajos de las Comisiones Unidas de Evaluación y de Carrera Judicial, por lo que hace al procedimiento de





Procedimiento de opinión respecto de los Magistrados Numerarios Licenciados: LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO, de conformidad con el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, y para los efectos del artículo 81, párrafo diez de la Constitución de Nayarit.

GOBIERNO DE NAYARIT  
PODER JUDICIAL

opinión respecto de los Magistrados Numerarios Licenciados **LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO**, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Lo anterior de conformidad con fundamento en el artículo 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, párrafo diez; 85, párrafo seis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 19, párrafo 8, 88 párrafos 1 y 2, 105, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó el día de su fecha, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, **DR. PEDRO ANTONIO ENRÍQUEZ SOTO**, ante la Secretaria de Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, Licenciada **DORA LUCÍA SANTILLÁN JIMÉNEZ**, quien actúa y da fe.

ACTUADO



—La suscrita Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit; Licenciada **DORA LUCÍA SANTILLÁN JIMÉNEZ** hace constar y:

**C E R T I F I C A:**

Que la presente fotocopia certificada concuerda fielmente con su original, del Acuerdo de fecha 20 veinte de mayo del 2013 dos mil trece, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit **DR. PEDRO ANTONIO ENRÍQUEZ SOTO**, acordó dar inicio al procedimiento de opinión respecto de los Magistrados Numerarios, Licenciados **LAURA ELENA FLETES FLETES, JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ Y LAURO JIMÉNEZ BORRAYO**, que establece el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; del cual se adjunta copia certificada. va en 2 dos fojas útiles. Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 23 veintitrés días del mes mayo del 2013 dos mil trece.

**CONSTE**

